

**20115** RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 200-T.

Solicitada por «Same Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964 por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 200-T, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 217 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**ANEXO**

Tractor homologado:

Marca .....	«Deutz-Fahr».
Modelo .....	200-T.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	80310089.
Fabricante .....	Deutz-Fahr Agrartechnik. Lavingen (Alemania).
Motor:	
Denominación .....	«Deutz», modelo BF6M1013EC.
Número .....	00247172.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	202,1	2.136	1.000	180	20	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	216,8	2.136	1.000	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios:**

Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	198,8	2.350	1.100	187	20	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	213,3	2.350	1.100	—	15,5	760

**III. Observaciones:**

**20116** RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo TTGK 1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores «Deutz-Fahr», modelo 200 T, versión 4RM y uno más, que se cita.

A solicitud de «Same Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Deutz-Fahr».  
Modelo: TTGK 1.  
Tipo: Cabina con dos puertas,

válida para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: 175 T. Versión: 4RM.  
Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: 200 T. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9913.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG, Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Rafel Milán Díez.

**20117** ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se modifica por segunda vez la Orden de 17 de septiembre por la que se regula una intervención en el mercado de la patata de consumo de la campaña 1999.

La Orden de 17 de septiembre de 1999, por la que se regula una intervención en el mercado de la patata de consumo de la campaña 1999, estableció una previsión de inmovilización de 100.000 toneladas métricas de patata de consumo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inmovilización, el 4 de octubre, y al superarse, dado el número de solicitudes presentadas, la cantidad máxima prevista en la citada orden, se precisa su modificación, para atender el pago de tales ayudas. En su virtud dispongo:

**Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 1999.**

El párrafo primero del artículo 1 de la Orden de 17 de septiembre de 1999, se sustituye por el siguiente texto:

«El Fondo Español de Garantía Agraria, en adelante FEGA, procederá a al inmovilización de hasta 250.000 toneladas métricas de patata de consumo normalizada producida en el año 1999, excepto la patata con destino a la industria feculera.»

**Disposición finca única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será aplicable a las solicitudes de inmovilización presentadas dentro del plazo establecido en la Orden de 17 de septiembre de 1999, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 1999.

Madrid, 8 de octubre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Agricultura y Alimentación, Director general de Agricultura y Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria.